

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 163

26 de agosto de 2022

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Alcañiz.....	3
Aguaviva.....	4
Josa.....	5
Comarca Comunidad de Teruel y Alobras.....	6
Albalate del Arzobispo.....	7
Crivillen.....	10
Plou.....	11
Exposición de documentos.....	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 2022-2999

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de las Dependencias de las Áreas Funcionales de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Teruel y en Castellón y del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PFot-807 AC que comprende los parques solares fotovoltaicos LA-RENTINA de 39,99 MWins/35,4 MWn, INUS de 20,81 MWins/18,4 MWn y LADON de 39,99 MWins/35,4 MWn, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Teruel, Castellón y Valencia.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PFot-807 AC, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Energía Inagotable de Larentina S.L. (CIF: B88633912), Energía Inagotable de Inus S.L. (CIF: B88633946) y Energía Inagotable de Ladon S.L. (CIF: B88633920) perteneciente al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, c/José Ortega y Gasset nº20, 2º planta, 28.006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, c/Coso 33, 7º, 50.003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273 y correo electrónico tramitaciones@forestalia.com. Energía Inagotable de Larentina S.L. es la representante de las mercantiles a efectos de comunicación.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PFot-807 AC que comprende los parques solares fotovoltaicos LA-RENTINA de 39,99 MWins/35,4 MWn, INUS de 20,81 MWins/18,4 MWn y LADON de 39,99 MWins/35,4 MWn, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Teruel, Castellón y Valencia.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órganos tramitadores: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en Plaza San Juan 4, 44001 – Teruel; Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, sita en Plaza de María Agustina, 6, 12071 – Castellón de la Plana, y Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, sita en Calle Joaquín Ballester, 39, 46009 – Valencia.

Descripción de las Instalaciones:

Parque solar fotovoltaico LA-RENTINA de 39,99 MWins/35,4 MWn sito en el término municipal de Ojos Negros, en la provincia de Teruel. Se instalarán 86.772 módulos de 530 Wp/módulo sobre estructura con seguidor horizontal a un eje y se utilizarán 11 inversores DUAL INGECON SUN 1740TL B670 y 1 inversor INGECON SUN 1690TL B650. Se incluye en este proyecto la infraestructura de evacuación que se relaciona a continuación:

- Línea Aérea de Alta Tensión LAAT 400 kV "Set Ojos Negros – SET La Eliana REE" de 187,86 de longitud, ubicada en las provincias de Teruel, Castellón y Valencia, que presenta los siguientes tramos:

o LAAT "SET Ojos Negros – Nudo Ojos Negros", de 7,29 km de longitud, ubicada en el término municipal de Ojos Negros (Teruel).

o LAAT "Nudo Ojos Negros – SET Almohaja", de 9,13 km de longitud, ubicada en los términos municipales de Ojos Negros, Villar del Salz, Peracense y Almohaja (Teruel).

o LAAT "SET Almohaja – SET Albarracín", de 15,18 km de longitud, ubicada en los términos municipales de Almohaja, Alba, Santa Eulalia y Albarracín (Teruel).

o LAAT "SET Albarracín – Vértice Sacañet", de 104,89 km de longitud, ubicada en los términos municipales de Albarracín, Santa Eulalia del Campo, Cella, Teruel, La Puebla de Valverde, Valbona, Mora de Rubielos, San Agustín, Albentosa (Teruel) y Pina de Montalgrao, Barracas, El Toro, Torás y Teresa (Castellón).

o LAAT "Vértice Sacañet – SET Promotores La Eliana", de 8,19 km de longitud, ubicada en los términos municipales de Teresa, Jérica (Castellón) y Alcuablas (Valencia).

o LAAT "SET Promotores La Eliana – Vértice Alcuablas", de 5,59 km de longitud, ubicada en el término municipal de Alcuablas (Valencia).

o LAAT “Vértice Alcublas – SET La Eliana REE”, de 37,59 km de longitud, ubicada en los términos municipales de Alcublas, Liria, Olocau, La Pobla de Vallbona, Bétera, San Antonio de Benagéber, Paterna y La Eliana (Valencia).

- Subestación Eléctrica “SET Ojos Negros” ubicada en el término municipal de Ojos Negros (Teruel).

- Subestación Eléctrica “SET Almohaja” ubicada en el término municipal de Almohaja (Teruel).

- Subestación Eléctrica “SET Albarracín”, ubicada en el término municipal de Albarracín (Teruel).

- Subestación Eléctrica “SET Promotores La Eliana 400”, ubicada en el término municipal de Alcublas (Valencia).

Presupuesto estimado: 207.241.322,88 €

Parque solar fotovoltaico INUS de 20,81 MWins/18,4 MWn, sito en el término municipal de Ojos Negros, en la provincia de Teruel. Se instalarán 45.108 módulos de 530 Wp/módulo sobre estructura con seguidor horizontal a un eje y se utilizarán 7 inversores DUAL INGECON SUN 1400TL y 1 inversor INGECON SUN 1170TL B450.

Presupuesto estimado: 11.469.204,87 €

Parque solar fotovoltaico LADON, de 39,99 MWins/35,4 MWn, sito en el término municipal de Ojos Negros, en la provincia de Teruel. Se instalarán 86.772 módulos de 530 Wp/módulo sobre estructura con seguidor horizontal a un eje y se utilizarán 11 inversores DUAL INGECON SUN 1740TL B670 y 1 inversor INGECON SUN 1690TL B650.

Presupuesto estimado: 21.935.190,62 €

Los citados parques fotovoltaicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica La Eliana 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., otorgado con fecha 6 de mayo de 2021.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, bien en las Dependencias de las Áreas Funcionales de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Teruel y en Castellón y del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante estas Subdelegaciones, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de dicha Subdelegación del Gobierno o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Teruel, a 24 de agosto de 2022.- JEFE DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.

Francisco José Romero Parrillas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2022-3040

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 2do SEMESTRE AÑO 2022

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza

Se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza de la relación de obligados al pago por los siguientes tributos:

Tasa por recogida de basuras 2do Semestre año 2022.

Exposición pública:

La relación de obligados al pago se encuentra expuesta al público por término de un mes, a partir del inicio del período de cobro.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, y de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo de pago en período voluntario será del 1 de septiembre de 2022 al 2 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el recargo que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó el Padrón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica.- EL ALCALDE,

Núm. 2022-3045

AGUAVIVA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de julio de 2022 por la que se aprueba inicialmente expediente de cambio de denominación de vías públicas.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cambio de denominación de las siguientes vías públicas:

Denominación	Calle Uno por Calle La Concordia
Coordenadas	736.124,12 - 4.522.924,40 a 736.182,37 - 4.523.020,49

Denominación	Calle Dos por Calle de Vecindell
Coordenadas	736.063,38 - 4.522.899,19 a 736.149,52 - 4.522.890,19

Denominación	Calle Arrabal a Calle de la Dula
Coordenadas	736.452,56 - 4.522.652,28 a 736.465,26 - 4.522.665,91

Se convoca, por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aguaviva.sedelectronica.es/info.0>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Aguaviva, a 24 de Agosto de 2022.- El Alcalde, Aitor Clemente Guillén.

Núm. 2022-3035

AGUAVIVA

El expediente 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Aguaviva para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de agosto de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos:

		Incorporación de Remanentes de Crédito	
	Económica	Denominación	Importe
2310	62200	AMPLIACIÓN RESIDENCIA	44.235,67
		Total IRC.....	44.235,67

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

	Ampliación Previsión de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	44.235,67
	Total API.....	44.235,67

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguaviva, a 23 de Agosto de 2022. El Alcalde, Aitor Clemente Guillén

Núm. 2022-3043

JOSA

Resolución de Alcaldía n.º 2022/035 de fecha 23/08/2022 del Ayuntamiento de Josa por la que se aprueba definitivamente expediente de Licencia urbanística para demolición de edificio sito en C/ Crucillada, 8 de Josa, Teruel.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Licencia urbanística se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 149 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante ALCALDÍA de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de TERUEL en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Josa, a 23 de agosto de 2022.- El Alcalde., D. Óscar López San Martín.

Núm. 2022-3029

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial por el Pleno del Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, de la modificación de la plantilla de personal de la Comarca Comunidad de Teruel, por espacio de quince días hábiles, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 144, de 29 de julio de 2022, no habiéndose presentado reclamaciones, por lo que se considerará definitivamente aprobada la modificación, publicándose a continuación el texto íntegro de la misma.

Plazas que se modifican:

Modificación de la plantilla de personal de la Comarca Comunidad de Teruel, que tiene por objeto, la ampliación de los puestos de auxiliares de ayuda a domicilio, en dos plazas, pasando la plantilla de personal de 26 a 28 puestos de auxiliares de ayuda a domicilio, en aplicación de los procesos de estabilización del empleo temporal, introducidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL C.D.	Compl. Específ.	Nº Puestos	Observaciones
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	AP			28	28 A tiempo completo

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por D. José Samuel Morón Sáez, Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel.

Núm. 2022-3027

ALOBRAS

CERTIFICADO DEL RESULTADO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 DEL EJERCICIO 2022

DÑA. SARA MARTÍNEZ BELENCHÓN, SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE ALOBRAS,
CERTIFICO

Que el expediente de Modificación Presupuestaria número 3 del Presupuesto para el ejercicio 2022 ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 27 de julio de 2022.

Durante dicho plazo no ha sido formulada reclamación alguna, quedando en consecuencia aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de Modificación Presupuestaria, expido, esta certificación con el Visto Bueno de la Presidencia, en Alobras a la fecha de firma electrónica.

Núm. 2022-3026

ALBALATE DEL ARZOBISPO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2022, aprobó las bases y convocatoria del procedimiento selectivo mediante concurso-oposición de cuatro plazas fijas a jornada completa de "cuidadoras" (dos a tiempo continuo anual y dos a tiempo discontinuo anual) para el organismo autónomo municipal de la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

BASES Y CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE CUATRO (4) PLAZAS DE CUIDADORAS PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD, SE LA SIGUIENTE FORMA:

DOS plazas, PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO DURANTE OCHO (8) MESES AL AÑO Y JORNADA COMPLETA.

DOS plazas, PERSONAL LABORAL FIJO CONTINUO Y JORNADA COMPLETA.

PRIMERO. Objeto y motivación de la convocatoria.

A) Es objeto de las presentes bases la cobertura de DOS plazas de CUIDADORAS en régimen laboral FIJO DISCONTINUO a jornada completa, durante ocho (8) meses al año ampliables, según necesidades.

Y DOS plazas de CUIDADORAS en régimen laboral FIJO CONTINUO a jornada completa.

B) En las plazas fijas discontinuas, los meses concretos de trabajo a realizar en el año serán pactados de común acuerdo con la Dirección de la Residencia atendiendo las necesidades a cubrir y primando siempre el interés superior del servicio a los residentes. Por la naturaleza del servicio, en la Residencia hay muchas rotaciones de trabajadoras y circunstancias sobrevenidas que requieren flexibilidad y adaptación constante a ello por parte de los empleados.

La duración de los meses del contrato discontinuo, en un principio calculados en ocho, podrá ampliarse hasta alcanzar la totalidad de todos los meses del año en el caso de que las necesidades del servicio lo requieran. Actualmente se están realizando obras de ampliación de la Residencia con 12 plazas más de residentes asistidos, por lo que aumentará la carga de trabajo y en consecuencia la necesidad de más personal para atenderlos. Estas tendrán preferencia para ampliar su contrato.

C) Las plazas referidas figuran en la plantilla de personal de la Residencia Municipal de la Tercera Edad teniendo las funciones y tareas propias señaladas en la descripción del puesto de trabajo que figura en su convenio laboral y acuerdos al respecto.

En el caso de las plazas fijas discontinuas, su necesidad viene dada por que todos los años es preciso contratar dos personas principalmente para cubrir los meses de vacaciones de las cuidadoras existentes y por haber cada día también más carga de trabajo. Cada día se van incrementado los servicios y las tareas que presta la Residencia a sus residentes por aparecer normativas nuevas de los Servicios Sociales respecto a estos servicios.

La reforma de la contratación laboral del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha modificado las modalidades de contratación laboral y especialmente limita la suscripción de contratos de duración determinada tal como se venían haciendo anteriormente.

D) El sistema de selección elegido es el de concurso-oposición.

E) Los aspirantes no nombrados y considerados aptos formarán parte de una BOLSA DE TRABAJO por orden de puntuación obtenida para cubrir posibles bajas, vacaciones, excedencias cortas de menos de un año, necesidades puntuales y extraordinarias, etc. de cuidadoras de la Residencia.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser español, ciudadano de alguno de los Estados miembros la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España (art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior de "Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería", "Técnico en Atención Socio-sanitaria", "Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" o "Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio", u otros estudios equivalentes a efectos académicos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

El Anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad; y página web del Ayuntamiento, además de dar la máxima difusión posible dentro de la localidad mediante bandos por megafonía pública.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad y se presentarán, indistintamente, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Plaza de la Iglesia, nº 1) o en el del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad (Plaza del Convento, nº 15), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que recogerá la fecha en la que se han publicado las bases íntegras en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel".

El MODELO DE SOLICITUD se puede obtener en las oficinas del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad. Igualmente puede descargarse directamente de la página web del ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

En relación con la presentación de solicitudes, habrá que estar a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, N.I.E.
- Titulación exigida.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la fase de concurso.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad y página web del Ayuntamiento. Las aspirantes que hayan comunicado su correo electrónico personal se les enviara también a éste. En la misma Resolución se señalará un plazo de tres días para subsanación de errores o deficiencias, y se determinará el lugar y fecha del inicio de las pruebas de la fase de oposición y composición del Tribunal calificador. En el supuesto de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Una Trabajadora Social de la plantilla de personal de la Comarca del Bajo Martín y designada por ésta.

Vocales:

- La Directora del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín.
- Una Cuidadora de la Residencia de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- La Directora del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

La Abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia en todo caso de al menos tres de sus miembros.

SEXTA. Sistema de selección y valoración de los méritos.

La selección se realizará mediante concurso-oposición y se ajustará a los siguientes criterios:

• FASE DE OPOSICION:

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobarlos para pasar al siguiente ejercicio.

A) VPrimer ejercicio: Contestación por escrito a un cuestionario mínimo de 20 preguntas para la comprobación de los conocimientos y la capacidad de los aspirantes sobre las funciones inherentes al puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

El temario sobre las que formularán las preguntas es el que figura como ANEXO I a las presentes bases.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctica, propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones del puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 6 puntos, siendo preciso obtener al menos 3 puntos para pasar a la fase de concurso.

• FASE DE CONCURSO (BAREMO DE MERITOS):

A) Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en plaza o puesto similar en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en plaza o puesto similar en empresas privadas: 0,03 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional: Deberán aportar certificado de servicios prestados emitidos por el órgano competente de la Administración Pública o Empresa donde se hubieran realizado indicando, al menos, denominación del puesto de trabajo, naturaleza jurídica de la relación y duración exacta del periodo de prestación de servicios e Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales y relacionados con la geriatría:

- De 40 a 60 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso.

Para acreditar los cursos de formación: Aportar copia simple de los títulos, diplomas o certificación de superación de los cursos en los que deberán constar el número de horas de duración así como el programa de los mismos

En total, la puntuación máxima por realización de cursos será de 2 puntos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente (podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada los diplomas o títulos de que se trate).

SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos apartados anteriores.

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizados los ejercicios y las valoraciones, el Tribunal elevará listado a la Alcaldesa-Presidenta del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, ordenado de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, y propondrá los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Igualmente, indicarán por escrito el puesto de trabajo que desean ocupar, bien el de jornada completa o bien el de tiempo parcial a media jornada ampliable.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Presidenta del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento o necesidad de incorporarse ya a su puesto de trabajo.

Si el candidato seleccionado no fuere nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, o renunciara a lo largo de un año, podrá nombrarse al siguiente candidato con mayor puntuación obtenida.

NOVENA. Elección de puesto de trabajo.

Nos encontramos en una selección para contratación de puestos de CUIDADORAS de la Residencia de la Tercera Edad, que van a tener al principio, dos tipos de contratos de trabajo. Dos puestos para fijas con año continuo completo; y dos puestos, para fijas discontinuas con ocho meses al año. Los dos ejercicios de la Fase de Oposición serán el mismo y a la vez para todos los aspirantes a cualquiera de estas plazas. Los candidatos con mayor puntuación tendrán preferencia para elegir por orden de puntuación obtenida el puesto de trabajo que prefieran ocupar hasta completarse los cuatro puestos ofertados. Ello lo deberán de manifestar por escrito una vez celebradas las pruebas.

DECIMA. Funcionamiento Bolsa de Empleo.

Los aspirantes serán llamados por orden en que aparezcan en la lista telefónicamente y/o mediante correo electrónico (si dispusiera de ello) y/o mensaje SMS a su teléfono móvil (si dispusiera de ello), debiendo contestar a ello inmediatamente y siempre antes de 12 horas, en sentido de aceptación o denegación del ofrecimiento, dejándose constancia de ello. Igualmente, de no ser localizado de ninguna de las maneras señaladas, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes.

La persona que renuncie al ofrecimiento, sin concurrir causa justificada como puede ser: Estar contratada en ese momento en otra empresa, enfermedad, maternidad/paternidad o circunstancia personal grave que lo impida, pasará al último lugar de la lista.

En caso, de no haber superado el periodo de prueba (que será en todo caso de al menos de un mes) durante la realización de su contrato, será excluida directamente de la lista. También será causa de exclusión si concurriera cualquiera de las circunstancias que motivan un despido con arreglo al Estatuto de los Trabajadores.

UNDECIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: Temario o Programa sobre el que versaran las preguntas de la fase de oposición.

Tema 1: Residencias geriátricas, características y tipos de residencias.

Tema 2: Higiene y aseo del enfermo. Conceptos básicos. Vestido y desvestido del enfermo.

Tema 3: Observación de piel, temperatura y respiración. Prevención y tratamiento de las Úlceras Por Presión (UPP)

Tema 4: Mantenimiento del orden y condiciones higiénicas de la habitación del usuario.

Tema 5: Normas de limpieza de materiales e instrumentos sanitarios.

Tema 6: Patologías más frecuentes del anciano: sistema cardiovascular, sistema respiratorio y sistema excretor.

Tema 7: Prevención y control de infecciones. Procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles.

Tema 8: Movilización del anciano. Traslado y deambulación.

Tema 9: Eliminaciones del enfermo Espujo, vómitos, orina, heces y secreciones. Colocación de cuñas. Enemas: clases y técnicas. Aplicación. Colocación de sonda rectal.

Tema 10: Técnicas de actuación urgente. Primeros auxilios.

Tema 11: Necesidades especiales de las personas dependientes. Aplicación de técnicas e instrumentos de observación. Tipos de ayudas técnicas y tecnológicas.

Tema 12: Reconocimiento de las situaciones de riesgo: protocolos y normas. Aviso a los profesionales.

Tema 13: Psicología del enfermo. Relaciones con los familiares.

Tema 14: Papel básico del cuidador en su observación e información. Secreto profesional.

En Albalate del Arzobispo, a 19 de agosto de 2022.- LA ALCALDESA, ISABEL ARNAS ANDREU.

Núm. 2022-3041

CRIVILLEN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2022 DEL EJERCICIO 2022

El expediente 1/2022 de Modificación Presupuestaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CRIVILLEN para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de agosto de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	68.973,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	68.973,11

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.009,44
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.963,67
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	68.973,11

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CRIVILLEN, a _____.- La Alcaldesa, BEATRIZ ORTIN LECINA.

Núm. 2022-3024

PLOU

EL Secretario-Interventor, D. Roberto Corral Otal, del Ayuntamiento de Plou (Teruel)

SOLICITA:

Que se incluya en el B.O.P el siguiente texto:

Decreto de Alcaldía n.º 12-2022 del Ayuntamiento de Plou por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

“Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde (Eduardo Aguilar Plou) en una concejala (Concepción Lou Tomás) para celebrar un matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad

con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2022-3038.- Aguaviva.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el alquiler de material y mobiliario municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

2022-3046.- Bordón, año 2022.
2022-3048.- Las Cuevas de Cañart, año 2022.
2022-3028.- Seno, año 2022.

Cuenta General

2022-3042.- Báguena, año 2021.
2022-3039.- La Fresneda, año 2021.

Expediente de Modificación Presupuestaria

2022-3036.- Aguaviva, núm. 3/2022

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra
Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.